

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán.

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE
SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTO
TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS
MIL VEINTIDÓS**

H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m²	
USO	VALOR
H6.1	\$460.00
H6.3	\$500.00
Suburbano	\$105.00
Localidad foránea	\$290.00
San Miguel Zacaola	\$290.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$125,615.00
Temporal	\$28,200.00
Árido	\$10,765.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA		
01	Especial	\$ 6,915.00
02	Superior	\$ 4,610.00
03	Media	\$ 3,225.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO REGIONAL		
04	Superior	\$ 4,665.00
05	Media	\$ 3,895.00
06	Económica	\$ 2,725.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
MODERNO REGIONAL		
07	Superior	\$ 5,030.00
08	Media	\$ 4,625.00
09	Económica	\$ 3,755.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
MODERNO HABITACIONAL -TRADICIONAL		
10	Lujo	\$ 8,900.00
11	Superior	\$ 7,420.00
12	Media	\$ 6,775.00
13	Económica	\$ 5,160.00
14	Interés Social	\$ 4,580.00
15	Progresiva	\$ 3,720.00
16	Precaria	\$ 1,110.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
MODERNO HABITACIONAL-PREFABRICADA		
17	Interés Social	\$ 1,855.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
COMERCIAL PLAZA		
18	Lujo	\$ 8,380.00
19	Superior	\$ 6,450.00
20	Media	\$ 5,140.00
21	Económica	\$ 4,680.00
22	Progresiva	\$ 3,615.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO		
23	Superior	\$ 4,295.00
24	Media	\$ 3,280.00
25	Económica	\$ 2,680.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
COMERCIAL OFICINA		
26	Lujo	\$ 9,705.00
27	Superior	\$ 8,140.00
28	Media	\$ 6,820.00
29	Económica	\$ 5,265.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
INDUSTRIAL PESADA		
30	Superior	\$ 7,040.00
31	Media	\$ 5,325.00

Factores de ajuste

Estado de conservación			
Concepto	Código	Factor	
Bueno	1	1.00	
Regular	2	0.75	
Malo	3	0.60	

Avance de obra			
Concepto	Código	Factor	
Terminada	1	1.00	
Ocupada S/Terminar	2	0.80	
Obra Negra	3	0.60	

Edad			
Concepto	Código	Factor	
1-10 Años	1	1.00	
11-20 Años	2	0.80	
21-30 Años	3	0.70	
31-40 Años	4	0.60	
41-50 Años	5	0.55	
51-En adelante	6	0.50	

Código	Tipo de Construcción	Valor
INDUSTRIAL MEDIANA		
32	Media	\$ 4,020.00
33	Económica	\$ 3,215.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
INDUSTRIAL LIGERA		
34	Económica	\$ 1,950.00
35	Baja	\$ 1,485.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
36	Lujo	\$ 13,795.00
37	Superior	\$ 10,615.00
38	Media	\$ 8,640.00
39	Económica	\$ 5,515.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
SERVICIOS EDUCACIÓN		
40	Superior	\$ 7,105.00
41	Media	\$ 4,880.00
42	Económica	\$ 3,535.00
43	Precaria	\$ 1,765.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
44	Especial	\$ 5,790.00
45	Superior	\$ 4,825.00
46	Media	\$ 3,850.00
47	Económica	\$ 2,350.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
48	Superior	\$ 4,070.00
49	Media	\$ 2,760.00
50	Económica	\$ 2,285.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
51	Concreto	\$ 2,325.00
52	Tabique	\$ 1,270.00
53	Mampostería (Piedra Braza)	\$ 1,100.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
54	Concreto/Adoquín	\$ 480.00
55	Asfalto	\$ 380.00
56	Revestimiento	\$ 285.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 455.00
58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 280.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
59	Especial Tensoestructura	\$ 2,140.00
60	Medio	\$ 1,450.00
61	Regional	\$ 1,150.00
62	Económico	\$ 1,005.00

Código	Tipo de Construcción	Valor
OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS		
63	Prefabricadas	\$ 1,465.00
64	Con Acabados	\$ 1,145.00
65	Sin Acabados	\$ 595.00

Consideraciones Generales	
1.	Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.
2.	Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritará por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se demeritará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.
3.	En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.
4.	Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el viernes 31 de diciembre de 2021, Número 23, Vigésima Edición Vespertina Tomo DLX).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.